

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	
	Código: PA01-P01	Versión: 1.0

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
04-09-2023	1.0	Creación del documento conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	
	Código: PA01-P01	Versión: 1.0

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Secretaría Distrital de Movilidad, como autoridad de tránsito y transporte está encargada de velar *“por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público.”*¹ tiene por *“objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.”*²

En desarrollo de su misionalidad la Secretaría Distrital de Movilidad se compromete a generar estrategias que contribuyan a la prevención de riesgos viales estableciendo acciones que promuevan una cultura para la promoción de la seguridad vial, y la prevención de siniestros viales de la mano de todos los colaboradores que prestan sus servicios a la entidad, quienes deberán ser responsables frente a la participación en las actividades que se promuevan y/o se ejecuten desde la organización en aras de mitigar eventos indeseables en la vía que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores de la SDM, comunidad en general y el medio ambiente, adoptando el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) como herramienta fundamental para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la normativa vigente.

Para cumplir este propósito, el **Comité de Seguridad Vial para el Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV- de la Secretaría Distrital de Movilidad** creado mediante el artículo 9 de la Resolución SDM 344240 de 2022³ o la normativa que la modifica o sustituya, diseñará e implementará estrategias que permitan el logro de los objetivos planteados en las siguientes directrices:

- Participar en la planeación, implementación y promoción de los Programas orientados a la adopción del Enfoque **“Sistema Seguro”**⁴ y de visión cero que contribuye a la prevención de riesgos en la vía.

¹ [Ley 769 de 2002](#) CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE CNTT artículo 7. [Modificado por el art. 58, Ley 2197 de 2022.](#)

² [Acuerdo 257 de 2006](#) -Artículo 108.

³ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=131881&dt=S>

⁴ En agosto de 2020, la Asamblea General de la ONU adoptó la Resolución A/RES/74/299 "Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo", proclamando el Decenio de Acción por la Seguridad Vial 2021-2030. Consultada en el enlace <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/226/34/PDF/N2022634.pdf?OpenElement>

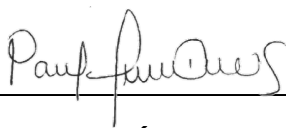
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL	
	ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	
	Código: PA01-P01	Versión: 1.0

- Cumplir con las regulaciones y normas legales aplicables en materia de seguridad vial.
- Garantizar las condiciones óptimas de seguridad en la infraestructura de los parqueaderos y accesos tanto vehicular como peatonal de todas las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Propender por el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo tanto de vehículos automotores y no automotores, así como también vigilar la responsabilidad de los contratistas y conductores de la Entidad en el uso de estos vehículos al servicio de la organización.
- Contribuir a la prevención y reducción de siniestros viales para todos los actores viales que prestan sus servicios a la entidad, inculcando la apropiación de buenas conductas según el rol en la vía y las condiciones del entorno, incluyendo los desplazamientos en itinere, de todos los funcionarios y demás colaboradores de la entidad, que propendan por el cuidado propio y hacia los demás.

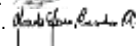
Para ello la Alta Dirección de la entidad hace explícito su compromiso con el liderazgo, difusión y cumplimiento de esta Política en todos sus centros de trabajo estableciendo y revisando periódicamente los objetivos y metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial, destinando los recursos necesarios y suficientes para la planificación, implementación y el mejoramiento continuo del mismo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 04 de septiembre de 2023



PAULA TATIANA ÁRENAS GONZÁLEZ
Subsecretaría de Gestión Corporativa
Presidente Comité PESV

Aprobó: Paola Adriana Corona Miranda- Directora de Talento Humano. 
Aprobó: Sandra Milena Vargas Jurado – Subdirectora Administrativa. Responsable del PESV- Res. 344240/2022. 
Aprobó: Comité de Seguridad Vial para el Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV- de la Secretaría Distrital de Movilidad –SDM- Acta de sesión de marzo 16 de 2023.
Revisó: Andrés Felipe Castro Figueroa - Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación Institucional. 
Revisó: Claudia Elena Parada Aponte - Profesional Especializada Oficina Asesora de Planeación Institucional. 
Elaboro: María Cristina González Galindo – Profesional Especializada Oficina de Seguridad Vial. 
Elaboro: Ivón Yannet Veloza Ríos – Profesional Especializado Dirección de Talento Humano. 
Elaboro: Didier Fernando Bonilla García – Profesional Especializado Subdirección Administrativa. 